



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, el Informe N° 017-2023-RP-JLCCH/SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 115-2023-SEI/GIP/MPMN, el Informe N° 029-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 556-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N°311-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 184-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01 para el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, señala: "**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias**, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Que, el Decreto Legislativo N°1432, que modifica el Decreto Legislativo N°1252, "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", refiere la razón de las IOARR: "Es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original sin alterar el uso" (...);

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del artículo 17° la Fase de Ejecución, dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación. (...)"; asimismo, la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2023

misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones";

Que, mediante Informe N° 017-2023-RP-JLCCH/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2023, el responsable de proyecto, Ing. José Leonardo Cañi Choquegonza, solicita Ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01 para el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación respectiva, precisando que dicha solicitud es de acuerdo a lo siguiente:

Con respecto a plazo de elaboración de expediente técnico; cuenta con una aprobación inicial en el mes de agosto de 2021, por 60 días calendario, el cual se cumplió el día 08 de octubre de 2021, es decir que no cuenta con plazo de elaboración desde 09 de octubre de 2021, tampoco no han presentado el trámite de ampliación de plazo. Sin embargo, hay un gasto financiero desde el mes de agosto a diciembre.

Con respecto al avance físico es casi nula, solo cuenta con EMS y Planteamiento arquitectónico sin opinión favorable del jefe UOPAA.

Con respecto al avance financiero; hay un gasto financiero de S/. 27,454.07 soles, este gasto fue en el año 2021. Para poder concretizar el expediente técnico es necesario contar plazo, en ese sentido el suscrito plantea formular un expediente de Ampliación de Plazo N° 01, para elaborar el expediente técnico por 630 días calendario, con la finalidad de cumplir el objetivo y las metas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	OBSERVACIONES
1	AVANCES NO REPORTADOS AÑO 2021	84 DC	09/10/2021	31/12/2021	GASTO FINANCIERO OCACIONADO, SIN PLAZO DE EJECUCIÓN
2	PARALIZACIÓN AÑO 2022	365 DC	01/01/2022	31/12/2022	NO HAY GASTO FINANCIERO
3	PARALIZACIÓN POR FIN DE AÑO 2022 Y INICIO AÑO 2023	31 DC	01/01/2023	31/01/2023	NO HAY META, CONCILIACIÓN DE SALDOS
4	TRAMITES AMPLIACIÓN PLAZO	28 DC	01/02/2023	28/02/2023	TRÁMITE DE APROBACIÓN HASTA SU ACTO RESOLUTIVO.
5	CONTINUACIÓN RETOMAR ELABORACIÓN ESTUDIOS	90 DC	01/03/2023	29/05/2023	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CONSOLIDADO
6	REVISIÓN EVALUACIÓN POR PARTE DEL INSPECTOR	20 DC	30/05/2023	18/06/2023	TRAMITES A OSLO
7	TRAMITE ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	12 DC	19/06/2023	30/06/2023	TRAMITES ADMINISTRATIVOS GERENCIA MUNICIPAL A

El saldo de disponibilidad presupuestal es insuficiente para poder culminar el expediente técnico, y por las razones sustentadas en el desarrollo del plan, se solicita Ampliación Presupuestal N° 01, por un monto de S/. 53,994.24 soles, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	SALDO PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01	TOTAL PRESUPUESTO
-------------	--------------------	-------------------------------	-------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2023

GASTOS ELABORACIÓN	DE	S/. 25,780.78	S/. 47,176.01	S/. 72,956.79
GASTOS EVALUACIÓN	DE	S/. 13,127.25	S/. 6,818.23	S/. 19,945.48
PRESUPUESTO TOTAL DE LA ELABORACIÓN		S/. 38,908.03	S/. 53,994.24	S/. 92,902.27

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9) : "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);

Que, conforme al trámite correspondiente, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, Econ. Robinson Almanza Cabe, con Informe N° 115-2023-SEI/GIP/MPMN, de fecha 08 febrero del 2023, deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la solicitud de ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01 para el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACENOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, para las acciones correspondientes;

Que, en tal sentido el Inspector de Obra – Arquitecto Luis Rodríguez Cuéllar, con fecha 20 de febrero del 2023, presenta el Informe N° 029-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, por medio del cual previa revisión y análisis concluye que, otorgar la conformidad técnica a la ampliación de plazo N°01 por 630 días calendario y ampliación presupuestal N°01 por S/. 53,994.24 Soles para el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, bajo los siguientes términos:

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01:

Presupuesto aprobado mediante Resolución N°153-2021-GIP/G/MPMN : S/. 66,362.10
Ampliación Presupuestal N°01 (solicitada) : S/. 53,994.24
 Monto total del Plan de Trabajo : S/. 120,356.34

DE LA ASIGNACION DE MONTOS POR TIPO DE GASTO (Ampliación Presupuestal N°01)

Gastos de elaboración de expediente : S/. 47,176.01
 Gastos de evaluación de Expediente : S/. 6,818.23
Monto total Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 53,994.24

Siendo las causales de Aprobación:

Casos fortuitos o de fuerza mayor: La declaración del Estado de Emergencia por Cokvid-19 decretó inmovilidad en todo el país y posteriormente la movilización con restricciones, atendiendo en manera virtual, requiriendo este tipo de proyecto de opiniones de Instituciones como EPS, ElectroSur, etc.

Paralizaciones temporales aprobadas de índole social: Se aprecia que no hubo gasto desde diciembre 2021, de lo que deduce que estuvo paralizado.

De la ampliación de plazo N°01: (basado en fecha de inicio: 10-08-2021)

Plazo de ejecución aprobado 10-08-2021 al 08-10-2021 60 d.c. (a)
Ampliación de Plazo N°01 (solicitada) 09-10-2021 al 30-06-2023 630 d.c. (b)
 Plazo total de ejecución 10-08-2021 al 30-06-2023 690 d.c. (a+b)

Que, con Informe N° 556-2023-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, solicita opinión presupuestal favorable para la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2023

aprobación de la ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01 para el Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, para el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N°311-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal favorable a la Ampliación Presupuestal N°01 por un total de S/. 53,994.24 Soles correspondiente al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, según detalle:

Fuente de financiamiento	: 5 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobre canon, Renta de Aduanas y Participaciones.
Total	: S/ 53,994.24 Soles

Que, mediante INFORME LEGAL N° 184-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha de recepción 03 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual señala en el Numeral "III. OPINIÓN: En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Infraestructura Pública, se formalice la Ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01 del Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, de conformidad con el Proveído N°1045-2023-GPP/GM/MPMN y el Informe N°311-2023-SPH/GPP/GM/MPMN según el siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2494038
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CINCO (5 RD) RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN	: S/. 47,176.01 SOLES
PRESUPUESTO DE EVALUACIÓN	: S/. 6,818.23 SOLES
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 630 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO FINAL	: S/. 53,994.24 Soles

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N°074-2023-A/PMN de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en su ARTICULO SEXTO.- DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N°1, señala: "Aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la ampliación de plazo N°01 por 630 días calendario y ampliación presupuestal N°01 por S/. 53,994.24 Soles del Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 048-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de marzo de 2023

MOQUEGUA", con CUI N° 2494038, cuyo expediente consta de diecinueve (19) folios sueltos, un (01) folder file de veinticuatro (24) folios y un (01) cd, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
CÓDIGO ÚNICO	: 2494038
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: CINCO (5)RD RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN	: S/. 47,176.01 SOLES
PRESUPUESTO DE EVALUACIÓN	: S/. 6,818.23 SOLES
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 630 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO FINAL	: S/. 53,994.24 Soles

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución la ampliación de plazo N°01 por 630 días calendario y ampliación presupuestal N°01 por S/. 53,994.24 Soles del Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del IOARR denominado: "CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO, OFICINA ADMINISTRATIVA, ALMACEN Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) UNIDAD OPERATIVA DE PREFABRICADOS ASFALTO Y AGREGADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE OBRAS, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 311 2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

AEZU/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GAJ
GPP
SEI
OSLO
OTIE
Archivo

